

Cincuenta y Seis.
señalado con el Numero Noventa y cinco en el Respec-
tivo Copiador, y se levanto esta Sesion, convocandose
la proxima para el dia Once à la hora acostumbra-
da, firma el Sor. Presidente de que Certifico.

Ant. Loriga

Don.º Fontanff

Tris

Sesion, N.º 20.

Del Once de Julio de
Mil Ocho cientos Veinte y dos.

Asistieron los S.ºs.

Presidente
Escario.
Forreyro.
Flores.
Montero.
Moscoso.

Leida y aprobada el Acta de la Sesion
anterior, se dio Cuenta de un Oficio del Ayuntamiento
de Corcovato dirigido à la Diputacion por el Sor. Jefe
Politico con Decreto de Ocho de Junio ultimo, en que da
parte de haver procedido al reconocimiento de las Dhesas
de su Comarca, habiendo encontrado ruina en sus made-
ras por la intemperie del tiempo y por la vejez: que
procedio à su subasta, y tubo efecto en la cantidad de

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Mil seis cientos trece Reales, pidiendo se le permita
cortar los platos secos y beneficiar los caídos; y que me-
diante no tiene fondos para cubrir sus precisos gastos,
se le permita usar de dha. cantidad; y se acordó, que
el Ayuntamiento remita el testimonio del Reconocimiento
de las expresadas maderas para la determinación corres-
pondiente.

Se ha visto el nuevo presupuesto de gastos
Municipales del Ayuntamiento de Betanzos, fha. Seis
de Junio ultimo. Remitido por el Sr. Jefe Político con de-
creto de once del mismo, exponiendo que en el corriente
año tiene los arbitrios necesarios para cubrirlos; y se
acordó, que se lleve a efecto lo dispuesto por la Diputa-
ción, sin que haya lugar a variar el Reglamento expedi-
do en diez y ocho de Diciembre de Mil ocho cientos veinte.

Se dio cuenta de una exposicion de D. José
Benito de Rumbo, fha. veinte y uno de Junio anterior,
manifestando que en el año proximo pasado fue Alca-
de primero del Ayuntamiento de Sigüra, que por el
actual se le prebino la rendicion de cuentas, y que aun-
que así lo verificó no se han remitido a la Diputacion
para su aprobacion, y pide se le reclamen para ser
reintegrado del alcance que aparece a su favor; y se
acordó, que el Ayuntamiento verifique la remision de
las cuentas originales con toda brevedad para su exá-
men, vajo multa por el retardo en que incurra.

Se ha visto la Cuenta de Propios del
Ayuntamiento de Anca del año de Mil Ocho cientos veinte

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

Cincuenta y Siete

Remitida en seis de Junio proximo pasado al Sr. Jefe Politico, y por este a la Diputacion con decreto del trece del mismo, exponiendo que aunque Remitió el presupuesto de sus gastos para su aprobacion, no tubo contestacion; y se acordó, se Reclamen al citado Ayuntamiento los testimonios que acrediten los productos que aquellas comprende; advirtiendole haversele despachado el Reglamento de sus gastos Municipales, en veinte y nueve de Marzo de este año, al que debe arreglarse.

Se dio cuenta de una Representacion hecha a S. M. por Baltasar Antonio Feal, mayordomo Pedaneo de la Villa de Cabanas, en nombre de los vecinos de la misma, y feligresia de Erines, remitida al Sr. Jefe Politico por el Ayuntamiento de Caabeyro con fecha treinta y uno de Mayo ultimo, y dirigida por dho. Sr. a informe de la Diputacion con decreto de veinte y dos de Junio, solicitando no se les estreche al pago de varias cantidades que han sacado de los fondos de Propios en calidad de reintegro, para pagar al comisionado de Estadística, y cubrir parte de la Contribucion de Consumos, a cuyo aprorroto se les estrecha por el Ayuntamiento; y acordó informar: que no puede darse curso a la citada solicitud por no venir firmada de los vecinos, ni acompañarse el poder en virtud del cual huviese de hacerla en su nombre el Antonio Feal, por lo cual deve devolverse al Ayuntamiento.

Se ha visto un oficio del Ayuntamiento de Mesia de siete de Junio ultimo, remitido con decreto

del Sr. Jefe Político de diez y siete del mismo, exponiendo que por el Presidente del de Poulo, se le reclaman seiscientos treinta y seis reales, diez y seis maravedises, parte de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro, y treinta y tres mrs. importe de gastos de Correo, Escritorio y Cartero de los cuatro últimos meses del año proximo pasado, y cinco del corriente; y que aun quando fuese convocado el Procurador de aquel Ayuntamiento no pudo asistir: que de nueve individuos solo lo hicieron cinco: que no se comprehendieron en dicha paga las Parroquias de Ardemil y Lema, concluyendo à que se declare por exorbitante y mal formado el presupuesto de gastos hecho por el de Poulo; y se acordó que se pase la Orden correspondiente à este Ayuntamiento para que remita el comparto que debió hacer en union con los Procuradores generales del Partido, sobre los gastos comunes de él, y en su vista se proveyera.

Se dio cuenta de un Oficio del Ayuntamiento de Cerdido dirigido por el Sr. Jefe Político, con decreto de diez y nueve de Junio ultimo en que se acredita, que no pueden gravarse con Arbitrios para sus gastos Municipales las cinco especies sujetas à la contribucion de consumos como lo propuso el Ayuntamiento anterior por estar ya muy recargadas; y se acordó que proponga otros Arbitrios menos gravosos, y en su defecto que por Repartimiento satisfaga sus atenciones señaladas en el Reglamento de veinte y nueve de Septiembre ultimo.

Se ha visto una exposicion del Ayuntamiento de S. Julian de Poulo, fha. siete de Junio remitida con decreto del Sr. Jefe Político de trece del mismo, acompañando el Presupuesto de los gastos de Partido

para la aprobacion de la Diputacion, manifestando que para soportarlos se halla en el mayor apuro por Reclamarle el Administrador de la estafeta de Carril lo que se le adeuda, y que aunque Remitió su Presupuesto en catorce de Mayo no tubo contestacion; y se acordó que Respecto se expidiese el Reglamento de los gastos comunes de este Partido debe llevarse a efecto por el Ayuntamiento y Procuradores generales de los demas comprendidos en el Distrito.

Se dió Cuenta de un Oficio del Ayuntamiento de Buño fecha trece de Mayo ultimo, Remitido por el Sor. Jefe Politico con decreto de siete de Junio siguiente, incluyendo las cuentas de lo pagado por la Contribucion general en el tercio de Diciembre de mil ocho cientos veinte, con los ocho maravedises de aumento en Mal; las de Enero y Febrero de ocho cientos veinte y uno; otra del tercio vencido en fin de Junio del corriente año, la del cuarto por ciento de Reaudacion y dos folios que acreditan la entrega en los años de ocho cientos veinte, y ocho cientos veinte y uno para alimento de presos y gastos de Partido, y se acordó que Remita las cuentas de los gastos Municipales del año de veinte y uno; advirtiéndole, que deve documentar el cargo con los comprobos y la imbersion con los Recibos correspondientes.

Se ha visto una Representacion de D. Francisco Navier Sorribas Escribano de numero de la antigua jurisdiccion de Junta fecha veinte y cuatro de Mayo de Ocho cientos veinte y uno, exponiendo haver sido nombrado para correr con varias Contribuciones cargadas a dho. pueblo, y que se halla en descubierta por adelantos que hizo para evitar los apremios, pide que con citacion e intervencion de los vecinos que antes componian la citada jurisdiccion,



se proceda à la formacion y liquidacion de Cuentas; y se acordó que el Secretario di cuenta de este expediente oportunamente.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision encargada del exámen de Cuentas de Propios, en que pone varios reparos à las de la Villa de Neda de los años de mil Ocho cientos diez y ocho, y diez y nueve, opinando se devuelban al Ayuntamiento para que se arregle à ellos; y se acordó que así tenga efecto, previniendosele las despache à las mayor brevedad.

La misma Comision manifestó, que no podia proceder al exámen de la Cuenta de S. Felix de Elviro correspondiente al año de mil Ocho cientos diez y siete por falta del testimonio que acredite sus productos; y se acordó se le reclame.

Tambien expuso hallarse en el mismo caso la Cuenta de S. Cosme de Pinero, correspondiente al año de diez y siete; y se acordó se le exija el testimonio que acredite los productos que comprende.

Iguualmente expuso, que por no hallarse formalizada como corresponde la Cuenta de S. Martin de Villarrube, perteneciente al año de Mil Ocho cientos diez y siete, debia devolverse con prevencion de que tubiese efecto el pago del diez por ciento, y así se acordó.

Se ha visto un oficio del Ayuntamiento de la Villa de Rianjo, dando parte de haver nombrado para su Secretario à D. Jose M.^o Vidal Vezino de dicha Villa en clase de interino, que le considera acto para

SELLO DE
OFICIO4. MRS
AÑO 1822

el ejercicio, e inclinado a sostener el actual sistema, pero que no excediendo de los veinte y tres años, se sirva advertirle la Diputacion, si podra continuar en el despacho en que actualmente se ocupa; y acuerdo: que el citado Vidal no puede ser Secretario del Ayuntamiento, siempre que no tenga mas edad que la de veinte y tres años.

Se dio cuenta de un expediente promovido por Feodoro Vilar, quinto por el Ayuntamiento de Murgia en el Partido de Viniango, en solicitud de que se reiterase el oficio que la Junta Supletoria de Agravios en Sesion de veinte y seis de Octubre de Mil Ocho cientos veinte y uno, paso al Comandante general de la Casa de quintos dandole por exento, el cual se repitió en Nueve de Junio del presente año por esta Diputacion al que contesto en cinco del presente, que Feodoro Vilar tubo entrada en dicha Casa como plaza efectiva, por no haver hecho presente tubiese agravio para entablar Recurso en veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, y fue destinado al Cuerpo de Zapadores en quince de Octubre del mismo; y se acordo: que se declaro con mucha justicia por la Junta de agravios en veinte y seis de Octubre a Feodoro exento del Servicio Militar; y que se oficie con el Sor. Inspector general de Infanteria, a fin de que se sirva dar la orden correspondiente para que se admita su Reemplazo en esta Casa general, y se facilite su licencia, comunicandolo a esta Diputacion para que tan luego se reciba la noticia se prevenga al

Ayuntamiento de Muzia presente el correspondiente
de Reemplazo.

Finalmente se extendieron los Decretos
que constan en el Copiador desde el Numero Noventa
y seis al Noventa y nueve inclusivamente, y se levanto
esta Sesion, convocandose la proxima para el dia trece
a la hora acostumbrada: firma el Sor. Presidente de que
Certifico.

Ant. Loriga
N.º 1.

Dom.º Fontan

Iris

Sesion N.º 21^{na}

Del Dia Trece de Julio de
Mil Ocho cientos Veinte y dos.

Asistieron los S.ºs.

Presidente.

Escaric.

Forreyro.

Florex.

Montero.

Moscoso.

Leida y Aprobada el acta de la Sesion
anterior: Se ha enterado la Diputacion de un Oficio
de la de Teruel, dando parte de su instalacion, inclu-
yendo dos exemplares del discurso que pronunció su
digno Presidente al abrir las Sesiones; Otro de la de
Chinchilla, manifestando igualmente su instalacion; y
otro de la de Castellón, ofreciendose a una corresponden-
cia amistosa.

Se mandaron Archivar un Decreto de las.